



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

SECRETARÍA GENERAL
Dirección General de Incorporación y
Revalidación de Estudios

Circular Núm. DGIR/DG/006/14

ASUNTO: Requisitos de titulación para los planes de estudio de la FCA (CU-2011).

**Directores Técnicos de las Instituciones
con estudios de las Licenciaturas en Administración,
Contaduría e Informática (CU), incorporados a la UNAM**
P r e s e n t e s

Como ya es de su conocimiento, los planes de estudio actualizados de las Licenciaturas en Administración, Contaduría e Informática (CU-2011) establecen entre los requisitos que deben cubrir los egresados para su titulación la liberación del servicio social, la acreditación del idioma y la **participación en actividades deportivas, culturales y/o de apoyo comunitario.**

En relación con este último, la presente tiene por objeto dar a conocer los **lineamientos** operativos aplicables, para la acreditación de este requisito por parte de los alumnos de las referidas licenciaturas, de manera que, llegado el momento, las instituciones a su cargo puedan realizar las gestiones correspondientes ante la Subdirección de Certificación de esta Dependencia.

Estos criterios serán aplicables de manera inmediata para todas las instituciones que impartan los referidos planes de estudio.

En caso de requerir cualquier orientación adicional, mucho les agradeceré dirigirse a los correos electrónicos eproyectos@dgire.unam.mx o rcertificacion@dgire.unam.mx.

Aprovecho la ocasión para hacerles llegar un saludo cordial.

A t e n t a m e n t e,
“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, D.F., a 20 de enero de 2014
El Director General

M.C. Ramiro Jesús Sandoval

LINEAMIENTOS

- La asistencia a actividades o eventos que permitan cumplir el requisito se acreditará con base en un sistema de puntos. Los puntos que el alumno deberá cubrir, en el transcurso de sus estudios, serán los siguientes:

Tipo de evento		
Culturales	Deportivos	Apoyo comunitario
13	7	

- Los alumnos obtendrán los puntos mediante la participación en:
 - a) Actividades organizadas por la UNAM o cualquiera de sus dependencias (DGIRE, Difusión Cultural, Facultades y Escuelas, Centros e Institutos de Investigación, etc.)
 - b) Equipos deportivos o culturales representativos de la institución en la cual estudian, si cuentan con éstos.
 - c) Actividades organizadas y realizadas por instituciones ajenas a la UNAM y a la propia ISI (CONACULTA, INBA, IMJUVE, INJUVE, CONADE, colegios de profesionistas, asociaciones de profesionales, delegaciones políticas, municipios, etc.)
 - d) Actividades organizadas por las propias instituciones incorporadas como congresos, simposios, seminarios, semanas culturales, jornadas de servicio a la comunidad, etc.)
- La ISI podrá organizar actividades culturales, deportivas y de responsabilidad social para sus alumnos, pero éstos únicamente podrán acreditar hasta un máximo de 7 puntos a través de las mismas.
- Se otorgará un punto por la asistencia a cada evento o actividad. En el caso de que el alumno forme parte de un equipo representativo, el punto se otorgará por cada partido jugado en torneos o competencias, o bien, por cada actividad realizada en representación de su institución, ante otras instancias o dependencias.
- Para la validación de la actividad y el otorgamiento del punto correspondiente, el alumno deberá entregar a la institución el respectivo comprobante de asistencia o participación. Tratándose de constancia, ésta deberá presentar los respectivos membrete y firma(s).
- La institución será responsable del seguimiento y control de los puntos obtenidos por los alumnos.
- Para efectos de revisión de estudios y verificación de requisitos de titulación por parte de la DGIRE, la institución entregará en el Departamento de Revisión de

Estudios y Certificación el formato de control interno de registro, con el detalle de las actividades realizadas por cada alumno **(ver modelo de formato anexo)**.

- La institución deberá conservar en el expediente del alumno los documentos probatorios del cumplimiento del requisito, un mínimo de 120 días naturales (*disposición 61 del Manual de Disposiciones y Procedimientos para el Sistema Incorporado de la UNAM*), de manera que pueda mostrarlas a la DGIRE, de serle requerido.
- La DGIRE resolverá cualquier aspecto adicional que llegara a presentarse a este respecto.

Recuerdo a ustedes que todos los alumnos que se encuentren cursando cualquiera de las licenciaturas señaladas con el plan de estudios 2011, y los que se incorporen a éstas, se encuentran sujetos al cumplimiento de este requisito.

